BOME Número 5901	Melilla, Martes 5 de octubre de 2021	Página 2976
BOME Mainero 2701	Memia, Martes & de detable de 2021	I agina 2770

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Otros documentos de entrada	Listado admitidos_CUPO GENERAL	13531313526770160741
Otros documentos de entrada	Listado admitidos_CUPO JOVENES	13531312422353545403
Otros documentos de entrada	Listado admitidos_CUPO ESPECIFICO	13531313142332071112
Otros documentos de entrada	Listado DENEGADAS	13531313623740632637

Contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse **recurso de alzada** en el plazo de **un mes** a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015). El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 29 de septiembre de 2021, La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, Francisca Torres Belmonte

BOLETÍN: BOME-B-2021-5901 ARTÍCULO: BOME-A-2021-937 PÁGINA: BOME-P-2021-2976